OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

256

ORDEN de 14 de diciembre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se deja sin efecto la Orden de 13 de noviembre de 2020, de modificación de la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2020.

Por Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejera de Salud, se convocaron y regularon las becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario correspondiente al 2020.

Mediante la Orden de 13 de noviembre de 2020, se modificaron los artículos 2 y 10 de la Orden de 6 de octubre de 2020.

En la citada orden de modificación se establecía un nuevo plazo de presentación de solicitudes de un (1) mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Con fecha 4 de diciembre de 2020, se publicó en el el Boletín Oficial del País Vasco. Consecuentemente, el plazo de presentación de solicitudes finalizaría el 4 de enero de 2021, resultando imposible la resolución de las mismas, antes del 31 de diciembre de 2020.

Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Dejar sin efecto la Orden de 13 de noviembre de 2020, de modificación de la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2020.

Segundo.– Retrotraer las actuaciones de este expediente al momento previo a la aprobación de la Orden que queda sin efecto, a fin de posibilitar la tramitación y resolución de las solicitudes presentadas conforme a la Orden de 6 de octubre de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se convocan y regulan becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario 2020.

Tercero.– Publicar la presente Orden en el el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de diciembre de 2020.

La Consejera de Salud,
MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.